



DOCUMENTOS  
MANUSCRITOS



MS 1704-06

TRA

MS 1783  
ROD  
[Pla]

MS 1842  
[CON]



OS  
TOS

6



SIGLOS XVIII y XIX.

- Paz restaurar  
FA-227 - TRAZAS Y CONDICIONES PARA DORAR Y ESTOFAR EL RETABLO DE LA CAPILLA DEL SANT. JUAN VELARDE Y EL SEPULCRO DEL FUNDADOR, HECHAS EN LOS AÑOS 1704 y 1706.
- FA-229 - INFORME ORIGINAL DE DON VENTURA RODRIGUEZ. (Firma autógrafa). 1783.
- FA-228 - CONTRATO DE VENTA DE UN RETABLO. Madrid. 1842.

MS 1842

[CON]

R. 228

50  
2. 192

Venter

Retablis

30

B. 192



23

Orden para percibir las Mercedas Donadas de los Retablos de los Conventos Suprimidos, que otorgan D. Antonio Noguera, D. Francisco Murtas, D. Domingo Herrera y D. Felix Diaz por principales rematantes, á favor de los Soberanos que se expresaron ---

W 9 de M. de 1842

En la Villa de Madrid á nueve de Abril de mil ochocientos cuarenta y dos. Ante mi el Escribano de S. M. Notario de los Reynos, del Colegio de ella y testigos, D. Antonio Noguera, D. Francisco Murtas, D. Domingo Herrera y D. Felix Diaz de esta vecindad Diferon: Que en el dia quince de Noviembre del año ultimo se verificó subasta publica de las Mercedas Donadas de los Retablos de los Conventos <sup>Monasterios y</sup> suprimidos de España, la que quedó en favor de los comparecientes bajo las bases propuestas por el Gobierno de S. M.; cuyas Pláticas han sido aprobadas por S. A. E. el Regente

del Reyno. Me decoroy de que la extracci-  
on de las Reservas Maderas Doradas se  
llebare a cabo con la posible brevedad,  
y accediendo a las invitaciones que por varias  
personas se les hicieron, de llevar parte en  
las Reservas contratadas (a las que han accedido)  
firmando segun lo tanto la correspondiente  
Cedula con dichos objetos, han determinado  
autorizar competentemente a los interesados  
en ella, para que constituyendose cada uno  
en las <sup>Provincias</sup> Provincias que por suerto les han cor-  
respondido, queden dar principio a las ope-  
racion, en su consecuencia, por el tenor del  
presente instrumento y en aquella otra y for-  
ma que mas haya lugar en derecho, Atorgada:  
Que dan y confieren, su poder tan amplio  
especial y variante qual sea necesario, a  
favor de D. N. Francisco Perez Crespo, D. N. An-  
tonio Iglesias, D. N. Jose de Canas, D. N. Joaquin  
Mans, D. N. Antonio Rodriguez, D. N. Antonio  
Moratón, D. N. Mamerto Izuel, D. N. Manuel  
Abascal, D. N. Leonardo Martinez, D. N. Jose  
Ferrer, D. N. Nicolas Sanchez, D. N. Man-  
uel Putamante, D. N. Victoriano Garcia,



D. Vicente Galiano, D. Dionisio Diaz, D. Manuel Martinez y D.ª Alfonso Muñoz, todos socios de la que se ha referido, para que en tal concepto se presenten en las Provincias que por suerte les han caído, y se marcan en las credenciales que se les han expedido, y percaban de los Representantes de la Hacienda Nacional los Maderos Dorados de los Acabados de Monasterios y Sombantos suprimidos, segun y en los terminos contenidos en las mismas credenciales; pues el poder que para lo referido necesitan, como tambien para la practica de las diligencias que fueren indispensables hasta conseguir se les haga entrega de dichas maderas, el numero les conferen a los referidos socios con cuantas cláusulas se requirieran para su estabilidad, inclusa la de sujecion, de su cuenta y riesgo, las veces que les precisare. Y a qui habran por firme esta autorizacion se obligan en la mas solemn forma. En cuyo testimonio etc. Diferon, etc.

garon y firmaron, a quienes doy fe conuerso,  
siendo testigos el Sr. Pedro de Ornela, el Sr. Pedro  
Nolasco de Salinas y el Sr. Julian Morcas  
vecinos y residentes en esta Corte = Interline  
de la qual se hizo y = Provinc = 00 = ten = do = a = los = 9 = de = mayo = de = 1580  
en = Santo = Domingo = de = los = Caballeros =

[MS 1842 [cont] 511]





DOO

MA

MS